

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano la demanda. Sírvasse proveer.
Firma, 18 de julio de 2023

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N.º:	1502
RADICADO:	76001311001-2023-0027900
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	JOANNA VICTORIA SORIANO GARCIA
DEMANDADO:	JULIO ENRIQUE LEGUIZAMO
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora JOANNA VICTORIA SORIANO GARCIA a través de apoderado judicial, en contra la señora JULIO ENRIQUE LEGUIZAMO, mediante auto No. 1392 del 13 de julio de 2023, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle, del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACION DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora JOANNA VICTORIA SORIANO GARCÍA, a través de apoderado judicial, en contra del señor JULIO ENRIQUE LEGUIZAMO, por no

haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 1392 del 13 de julio de 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ

La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 122

EN LA FECHA 24 DE JULIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La secretaria,



LIDA STELLA SALCEDO TASCON